

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2021-0334

ACCIONANTE: JOSE WILMER HOYOS GARZÓN

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO DE LOS PATIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el art.1 del Decreto 1382 de 2000, los cuales señalan que conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, razón por la cual este Despacho en esta oportunidad evidencia que no es competente para conocer del asunto pues de las pruebas documentales arrimadas a la acción de amparo que nos ocupa se observa que el Derecho de Petición del cual se depreca su respuesta el accionante, se dirigió al correo electrónico transito@lospatios-nortedesantander.gov.co, observando así que los hechos que dan origen a la tutela ocurrieron en Los Patios – Norte de Santander, luego quien debe asumir el conocimiento de la misma será el Juez de dicho municipio. Por lo expuesto el Juzgado:

PRIMERO.RECHAZAR la presente Acción de Tutela promovida por el señor JOSE WILMER HOYOS GARZÓN en contra de SECRETARIA DE TRÁNSITO DE LOS PATIOS, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la tutela a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) de Los Patios - Norte de Santander, quienes son los competentes para conocer de la misma.

TERCERO: OFÍCIESE y déjense las constancias del caso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta determinación al accionante.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light grey circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez